Protocolo de Opciones de Grado

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

07-10-2021

Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional - SNIES 1704

PREÁMBULO

Con el fin de desarrollar los parámetros del Reglamento del Programa de Contaduría Pública a nivel Multicampus, se adopta el presente Protocolo de Opciones de Grado, contenido en los capítulos y artículos siguientes:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo. Establecer criterios académicos e investigativos con impacto social que permitan lograr opciones de grado de calidad, a partir de las cuales el estudiante demuestre el dominio de las competencias, conocimientos, resultados de aprendizaje y habilidades del profesional en Contaduría Pública, en coherencia con el perfil de egreso del Programa.

Artículo 2. Modificación e Interpretación del Protocolo. Corresponde a los Consejos de Facultad en cada sede y seccional donde se oferta el Programa de Contaduría Pública, quienes cuentan con el apoyo técnico del Comité Curricular Multicampus, escenario de diálogo y consenso sobre la gestión académico-administrativa del Programa a nivel nacional.

Artículo 3. Alcance normativo. Este Protocolo ha de entenderse, interpretarse y en sus omisiones ser referido a: Acuerdos del Consejo Superior, Estatuto Orgánico, Proyecto Educativo Institucional, Política Curricular, Lineamientos para el Diseño y la Actualización curricular, Estatuto Docente, Reglamento General de Posgrados y Reglamento General Estudiantil de la Universidad Santo Tomás.

Artículo 4. Aplicación. Lo dispuesto en el presente Protocolo, aplicará a los estudiantes que ingresen al plan de estudios actualizado y unificado en cada una de las Seccionales y Sedes de la Universidad, según aprobación de las instancias correspondientes. Para los demás estudiantes se mantiene los dispuesto en cada Seccional y Sede en la reglamentación o procedimiento previo.

Los docentes y estudiantes del Programa son responsables de conocer el Protocolo, así como sus actualizaciones y documentos complementarios; estos son puestos a su disposición en diferentes medios de comunicación y su desconocimiento no exime su cumplimiento.

CAPÍTULO II: DE LAS OPCIONES DE GRADO

Artículo 5. Opciones de grado. De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Universidad, el Programa de Contaduría Pública a nivel multicampus contempla las siguientes opciones de grado:

- De Orden Profesional
- De Orden Investigativo
- De Orden Social y Empresarial

Artículo 6. Modalidades. En cumplimiento de las funciones sustantivas institucionales y, particularmente, atendiendo a la característica curricular de la flexibilidad, se definen las siguientes modalidades, dentro de cada una de las opciones de grado:

1. **De Orden Profesional**

a. Espacios académicos coterminales
b. Cursos o seminarios de profundización
c. Preparatorios

2. **De Orden Investigativo**

a. Seminario de investigación
b. Trabajo de grado - Monografía
c. Participación en proyectos de investigación

3. **De Orden Social y Empresarial**

Pasantía profesional

Artículo 7. Requisitos de la opción de grado. Para poder inscribir cualquiera de las opciones de grado establecidas, el estudiante deberá:

1. Haber cursado y aprobado el 88% del total de créditos académicos, de acuerdo con el Plan de Estudios que esté vigente.

2. En el caso de los espacios académicos coterminales, los cursos o seminarios de profundización, los seminarios de investigación y la pasantía profesional, deben realizarse máximo en el transcurso de un semestre académico. Para el caso del trabajo de grado-monografía y la participación en proyectos de investigación, se permite su realización hasta en 2 periodos académicos, en consideración de los lineamientos institucionales de las Convocatorias: "Jóvenes Investigadores e Innovadores de la Universidad Santo Tomás" y "Para el Fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural Tomasina (FODEIN-Multicampus)" y sus correspondientes actualizaciones.

3. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Universidad.

CAPÍTULO III: OPCIONES DE GRADO DE ORDEN PROFESIONAL

Artículo 8. Espacios académicos coterminales. Corresponden a espacios académicos de un programa de especialización o maestría, sobre temas de la disciplina contable o afines a las ciencias económicas y administrativas. Los espacios académicos coterminales pueden ser los diseñados y desarrollados por la Facultad en sus posgrados, otras Facultades de la División de

Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Santo Tomás o por otras Facultades nacionales o extranjeras con programas académicos afines con los cuales se tenga Convenio. El Decano de Facultad determinará la pertinencia de la temática del curso y la del programa seleccionado, considerando, la correspondencia de los créditos académicos de la opción de grado con los del posgrado.

Parágrafo. De acuerdo con el Reglamento General de Posgrados de la Universidad Santo Tomás, los estudiantes que toman uno o algunos espacios académicos de un programa de posgrado, previa autorización del respectivo Consejo de Facultad, tienen la calidad de estudiantes asistentes, esta condición no se puede extender por más de un periodo académico.

Artículo 9. Formalización de la modalidad de grado de Espacios académicos coterminales. Una vez el estudiante culmine los créditos académicos correspondientes a la especialización o maestría (teniendo en cuenta las particularidades de cada programa), con resultados de promedio acumulado igual o superior a tres cinco (3.5), podrá tramitar la solicitud de aprobación de la opción de grado, según los requerimientos establecidos por la Facultad; en caso de que el promedio sea inferior al estipulado, el estudiante deberá aplicar a otra opción de grado.

Parágrafo. No se permitirá homologación con cursos realizados de manera previa al cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para esta opción de grado.

Artículo 10. Cursos y/o seminarios de profundización. Los cursos o seminarios de profundización corresponden a espacios académicos en las temáticas disciplinares de la contabilidad o afines a las Ciencias Económicas y Administrativas, diseñados y desarrollados específicamente por la Facultad de Contaduría Pública o por otras Facultades nacionales o extranjeras con programas académicos afines con los cuales se tenga Convenio. El Decano de Facultad determinará la pertinencia de la temática del curso y la del programa seleccionado.

Artículo 11. Duración y criterios de validez de los cursos y/o seminarios de profundización. Los cursos y/o seminarios de profundización deben tener una duración equivalente a 480 horas académicas y pertenecer a las especialidades aprobadas, certificados por Instituciones y/o programas con acreditación de Alta Calidad, según el Consejo Nacional de Acreditación en Colombia, o el organismo que haga sus veces para los casos de instituciones internacionales.

Artículo 12. Formalización de la modalidad de grado cursos y/o seminarios de profundización. Una vez el estudiante culmine los cursos y/o seminarios de profundización, deberá presentar ante la Facultad correspondiente la certificación de estos, para efectos de autorización de trámites de titulación.

Parágrafo 1. Las condiciones de apertura y nota mínima de aprobación estarán supeditados a los criterios y políticas del programa de Contaduría de cada Seccional o Sede, teniendo en

cuenta de acuerdo con el Reglamento General de Pregrado, la nota de aprobación de la opción de grado no puede ser inferior a 3.5.
Parágrafo 2. No se permitirá homologación con cursos realizados de manera previa al cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para esta opción de grado.

Artículo 13. Preparatorios. Los exámenes preparatorios son las pruebas sobre las siguientes áreas académicas del Programa de Contaduría Pública.

1. Área de Contabilidad
2. Área Tributación
3. Área de Costos
4. Área de Control y Aseguramiento
5. Área de Finanzas

La estructura de la prueba, objeto y los lineamientos para su realización serán formulados por el docente encargado del Área y aprobados por el Comité Curricular de la Facultad. Cada preparatorio se desarrollará en dos partes, una teórica y otra práctica con valor de 70% y 30% respectivamente.

Los preparatorios serán presentados ante un jurado compuesto por el docente encargado del área correspondiente y dos profesores de esta. La nota de la parte teórica corresponderá al promedio de las calificaciones emitidas por dichos docentes, acorde a las rúbricas establecidas para esta actividad; de igual manera se procederá para la calificación de la parte práctica.

Artículo 14. Disposiciones para la presentación de preparatorios. Esta modalidad de grado se rige por los siguientes parámetros:

a) El Decano de Facultad y los docentes del área respectiva, elaborarán la guía temática que corresponda al preparatorio.

b) El estudiante conocerá las temáticas sobre las que versa cada preparatorio de manera previa a su presentación.

c) En el semestre previo a su realización, los estudiantes deberán inscribir los preparatorios como opción de grado. La fecha de presentación de los preparatorios será la establecida por la Facultad de acuerdo con su calendario académico, previa entrega del recibo de pago en la Secretaría de la Facultad por lo menos con ocho (8) días hábiles. Esta fecha será única en el semestre y, por ende, todo estudiante que no presente el preparatorio en la fecha asignada deberá programarlo hasta el siguiente semestre para cumplir con su presentación en la nueva fecha que estipule la Facultad.

d) De cada uno de los exámenes preparatorios del área que se realicen, se dejará evidencia en Facultad de la calificación obtenida, la cual se socializará con el estudiante.

e) El examen se evaluará “Aprobado” o “No Aprobado”, de conformidad con el resultado de la prueba.

Artículo 15. Aprobación de preparatorios. La aprobación del preparatorio está sujeto a lo siguiente:

a) El examen preparatorio teórico y práctico se calificará teniendo en cuenta el mayor número de respuestas correctas del cual se tomará el 70% como resultado mínimo para aprobar el preparatorio. En otras palabras, el estudiante debe tener una calificación de al menos tres cinco (3.5).
b) El estudiante que sea sorprendido cometiendo fraude, será sancionado con la anulación del examen, sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias contempladas en el reglamento estudiantil, y deberá optar por otra opción de grado.
c) El estudiante que no apruebe un preparatorio podrá repetirlo solo una vez y si llegare a reprobarlo nuevamente, deberá optar por otra opción de grado.

Artículo 16. Homologación de preparatorios por pruebas Saber Pro. A los estudiantes cuya prueba Saber Pro se ubique en un percentil igual o superior al 80% del resultado obtenido por el grupo de referencia con respecto a las universidades del país, y en las competencias específicas (Información contable y Gestión financiera), se les homologará el preparatorio correspondiente a las Áreas de Contabilidad y Finanzas respectivamente. El estudiante deberá solicitar al Decano de Facultad dicha homologación para su aprobación, adjuntando el certificado respectivo emitido por el ICFES.

CAPITULO IV: OPCIONES DE GRADO DE ORDEN INVESTIGATIVO

Artículo 17. Seminario de Investigación. Corresponde a seminarios de investigación ofertados por un programa de maestría, sobre temas de la disciplina o afines a las ciencias económicas y administrativas. Los espacios académicos coterminales pueden ser diseñados y desarrollados por la Facultad en sus posgrados o por otras facultades nacionales o extranjeras con programas académicos afines con los cuales la Facultad tenga Convenio. El Decano de Facultad determinará la pertinencia de la temática del curso y la del programa seleccionado, considerando, la correspondencia de los 10 créditos de la opción de grado con los créditos académicos del posgrado.

Artículo 18. Formalización modalidad de Seminario de Investigación. Una vez el estudiante culmine los seminarios de investigación de la maestría, con resultados de promedio acumulado igual o superior a tres cinco (3.5) podrá tramitar la solicitud de aprobación de la opción de grado, según los requerimientos establecidos por la Facultad; en caso de que el promedio sea inferior al estipulado, el estudiante deberá aplicar a otra opción de grado.

Parágrafo. No se permitirá homologación con cursos realizados de manera previa al cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para esta opción de grado.

Artículo 19. Trabajo de grado - Monografía. Por trabajo de grado monografía, se entiende el proceso de investigación sobre aspectos teóricos, metodológicos y/o instrumentales

referidos a la disciplina contable, que obligatoriamente conllevará la elaboración de un documento final. Está modalidad de opción de grado se puede desarrollar en un trabajo de cooperación entre máximo dos estudiantes.

Artículo 20. Alcance. El trabajo monográfico pretende:

a) Profundizar conocimientos y experiencias afines a la profesión contable, en la identificación, análisis y proposición de soluciones a problemas relevantes y concretos.

b) Emplear métodos y técnicas de estudio o investigación, que permitan desarrollar la investigación propuesta.

c) Demostrar capacidad y madurez intelectuales, al igual que creatividad científica y profesional dentro del campo estudiado.

Artículo 21. Presentación y contenido del anteproyecto de la monografía. El documento de anteproyecto debe presentarse en el semestre previo a la realización de la opción de grado. Debe contener los siguientes apartes:

- Título
- Planteamiento del problema
- Objetivo general y objetivos específicos
- Justificación
- Estado del Arte
- Marco Teórico
- Metodología
- Cronograma de actividades
- Recursos (humanos, técnicos y económicos)
- Referencias bibliográficas

Una vez autorizado el desarrollo de esta opción de grado, por parte por el Comité Curricular de la Facultad, el estudiante presentará el anteproyecto ante el Comité de Investigación e Innovación de la Facultad, quien emitirá el aval correspondiente para iniciar su ejecución y designará al docente que acompañará el proceso.

Artículo 22. Contenido del Documento Final. La monografía deberá cumplir con los requisitos de forma que establecen las Normas APA en su versión vigente, y con los siguientes requisitos de estructura:

- Título
- Introducción
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Objetivo general y objetivos específicos

- Marco Teórico
- Metodología
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Referencias Bibliográficas
- Apéndice *(Listado de tablas, figuras, y datos brutos de la investigación*)

Artículo 23. Del plazo para la elaboración de la monografía de grado. A partir de la fecha de aprobación del anteproyecto, el estudiante tendrá un semestre de plazo para su desarrollo y presentación del documento final, el cual podrá ser prorrogado hasta máximo 1 año, contado a partir de la culminación de los créditos del Plan de Estudios vigente, previo aval del Consejo de Facultad.

Artículo 24. Evaluación y sustentación de la monografía de grado. El resultado final del trabajo monográfico será evaluado teniendo en cuenta el documento escrito y la sustentación ante el jurado evaluador siguiendo, para cada uno, los siguientes criterios:

<u>Evaluación del documento (70%)</u>

- Cumplimiento de Objetivos Propuestos
- Rigurosidad metodológica y fundamentación teórica
- Coherencia en la presentación de resultados
- Originalidad y creatividad propositiva
- Sustento de fuentes de información
- Aspectos de forma y presentación (normas de presentación de trabajos, sintaxis, ortografía).
-

<u>Evaluación de la sustentación (30%)</u>

- Presentación general del documento (correcciones sugeridas realizadas, uso de ayudas técnicas, habilidad comunicativa, capacidad de síntesis, dominio del auditorio). Contendrá la exposición del problema, los argumentos teóricos para abordar el problema y la solución planteada al problema.
- Validez de las propuestas realizadas
- Calidad de los argumentos teóricos para sustentar la solución del problema
- Coherencia en las respuestas
- Claridad expositiva y argumentativa

La calificación final otorgada al estudiante será el promedio de la nota asignada por los jurados evaluadores, de acuerdo con los parámetros establecidos, y responderá a la siguiente escala:

- <u>LAUREADO</u>: Nota de cuatro ocho a cinco (4.8- 5.0) para trabajos de gran calidad que demuestran excelencia en la síntesis de las capacidades y competencias inherentes a la profesión.

- MERITORIO: Nota entre cuatro cinco y cuatro siete (4.5 – 4.7), para trabajos sobresalientes en la síntesis de las capacidades y competencias inherentes a la profesión.
- APROBADO: Nota entre tres cinco y cuatro cuatro (3.5 – 4.4), para trabajos aceptables en el logro de las síntesis de las capacidades y competencias inherentes a la profesión.
- NO APROBADO: Nota inferior o igual a tres cuatro (0.0 – 3.4).

Artículo 25. Etapas de la monografía de grado. Comprende las etapas de elaboración y aprobación del anteproyecto, desarrollo del trabajo, elaboración y presentación del documento final, evaluación y sustentación, atendiendo el siguiente proceso:

- El estudiante presenta la solicitud de opción de grado ante el Comité Curricular de la Facultad, en el semestre previo a la realización de la opción de grado.

- Una vez autorizado el estudiante presenta al Docente Líder de Investigación e Innovación, un documento que especifique el tema a trabajar en la monografía, los objetivos y alcances, con el fin de designar un docente tutor, que asesore y acompañe el proceso para construir un texto de anteproyecto.

- Una vez generado el anteproyecto, el Docente Líder de Investigación e Innovación de la Facultad designa un profesor de esta para que revise el anteproyecto de investigación.

- Con este visto bueno, el Docente Líder de Investigación e Innovación aprueba el anteproyecto y designa, entre los profesores de la Facultad, al director que tendrá un perfil afín a la temática que se pretende abordar, y puede ser el profesor que inicialmente acompañó al estudiante en el desarrollo del anteproyecto.

- El estudiante presentará en medio digital al Docente Líder de Investigación e Innovación, dentro de los plazos establecidos en el presente Protocolo, el documento final de la monografía con el aval del director, para la designación de jurados evaluadores.

- El Docente Líder de Investigación e Innovación de la Facultad designará dos jurados evaluadores, los cuales dispondrán de quince (15) días hábiles para emitir concepto escrito dirigido al Comité de Investigación e Innovación, junto con la calificación del documento. La evaluación es el promedio de la calificación de los dos jurados y debe ser superior o igual a tres cinco (3.5), para proseguir a la sustentación. En caso contrario, el estudiante deberá presentar por una única vez las correcciones pertinentes, en un plazo no mayor a 1 mes, para dar lugar a una nueva evaluación por parte de los jurados. De no alcanzarse nuevamente una nota aprobatoria, el estudiante deberá optar por otras modalidades de opción de grado.

- Con la recepción del concepto aprobatorio escrito de los jurados y la calificación del documento, el Docente Líder de Investigación e Innovación procederá a fijar fecha, lugar y hora para la sustentación.

- Los estudiantes sustentarán su monografía de investigación ante los jurados evaluadores, quienes emitirán acta de calificación de conformidad con los parámetros previamente establecidos.

- La sustentación es de carácter público, por lo tanto, se socializará previamente el día, hora y lugar a la comunidad académica.

- Una vez sustentado el trabajo, se realizarán los trámites formales establecidos por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI, para la entrega final del documento.

Artículo 26. Participación en proyectos de investigación. Esta modalidad se refiere a las actividades de investigación desarrolladas por el estudiante en el marco de un proyecto de investigación, en calidad de coinvestigador, auxiliar o miembro de semilleros de investigación, teniendo en cuenta los lineamientos de las convocatorias "Jóvenes Investigadores e Innovadores de la Universidad Santo Tomás" y "Para el Fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural Tomasina (FODEIN-Multicampus)" y sus correspondientes actualizaciones. El objetivo final de esta modalidad de opción de grado es la generación de productos de investigación que se ajusten a los parámetros de existencia y calidad definidos para este fin.

Artículo 27. Alcance Modalidad de Participación en proyectos de investigación. El trabajo del estudiante hará parte de un proyecto inscrito y aprobado por un docente investigador en el marco de las convocatorias FODEIN, respaldado por un Grupo de Investigación institucionalmente reconocido por la Vicerrectoría Académica General.

Artículo 28. Requisitos para optar por modalidad de Participación en proyectos de investigación. Para que los estudiantes puedan optar por esta modalidad deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Presentar la propuesta correspondiente a la convocatoria de Jóvenes Investigadores y esta debe ser aprobada.

- Cumplir con las demás directrices y lineamientos que para este propósito establezca la Universidad.

Artículo 29. Proceso modalidad de Participación en proyectos de investigación.

- El estudiante presentará al Docente Líder de Investigación e Innovación de la Facultad, un informe con los soportes que evidencien el cumplimiento de la producción exigida

en esta modalidad, acorde a los lineamientos de la convocatoria "Jóvenes Investigadores e Innovadores de la Universidad Santo Tomás" y sus correspondientes actualizaciones.

- El Comité de Investigación e Innovación de la Facultad revisa y emite carta que da "Aprobado" o "No Aprobado" al estudiante en su proceso de investigación. En caso de desaprobación, el estudiante podrá solicitar prórroga para entrega de nuevos productos, u optar por una nueva modalidad de grado.

CAPITULO V: OPCIÓN DE GRADO DE ORDEN SOCIAL Y EMPRESARIAL

Artículo 30. Pasantía profesional. Corresponde a una modalidad de opción de grado que brinda espacios al estudiante para que diseñe, aplique, evalúe y genere valor agregado a una organización. En este sentido, se entiende como el desarrollo de actividades profesionales en Contaduría Pública, referentes a prácticas laborales en sentido estricto, contratos de aprendizajes y pasantías. Su objetivo final es la producción de un informe final que se ajuste a los parámetros descritos más adelante.

Artículo 31. Alcance Modalidad de Pasantía profesional. La pasantía profesional busca fortalecer la formación de los estudiantes con sensibilidad social, sentido crítico, conocimiento de las realidades regionales y compromiso con el desarrollo del país.

Artículo 32. Requisitos Modalidad de Pasantía profesional. La pasantía no será aceptada si la institución no tiene convenio firmado con la Universidad o no cumple con los requisitos solicitados por ésta. Además, para que el estudiante pueda optar por el desarrollo de pasantía profesional, como alternativa contemplada dentro de la modalidad de grado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitar aval por parte del Comité Curricular de la Facultad para optar por esta opción de grado.

- Que la pasantía se lleve a cabo en una organización con convenio. La pasantía implica la presencia permanente del estudiante en la organización en el horario habitual de trabajo.

- Ser aceptado por la organización en la que adelantará la pasantía profesional, la cual debe certificar un cumplimiento de 480 horas.

- Presentar al Comité de Proyección Social la propuesta de trabajo avalada por la organización que recibe al pasante, justificando que las actividades a desarrollar responden a la disciplina contable y las áreas de profundización del Programa.

Parágrafo 1. Esta modalidad de grado no puede ser homologable con la práctica empresarial o de proyección social establecida en el Reglamento del Programa como requisito de grado.

Parágrafo 2. Si el estudiante renuncia una vez incorporado a la organización, durante el periodo de la pasantía, deberá justificarlo por escrito ante el Comité de Proyección Social, para determinar el proceso a seguir.

Artículo 33. Contenido de Plan de trabajo Pasantía profesional. El documento debe contener los siguientes apartados:

- Título
- Descripción general de la organización
- Diagnóstico de la situación problema
- Objetivos de la pasantía
- Justificación de la pasantía
- Plan de Acción
- Actividades por desarrollar
- Recursos para el desarrollo de las actividades
- Cronograma de actividades
- Referencias

Artículo 34. Contenido del Informe Final. El informe final de la pasantía profesional pretende que el estudiante identifique una situación problémica u oportunidad, para que la organización fortalezca sus procesos de gestión y control al interior o el compromiso con la responsabilidad social empresarial, generando valor agregado a la sociedad. Dicho informe deberá cumplir con los requisitos de forma que establecen las Normas APA en su versión vigente, y con los siguientes requisitos de estructura:

- Encabezado:
    - Fecha
    - Nombre de la Organización
    - Nombre del estudiante
    - Nombre del coordinador de la pasantía por parte de la organización
    - Nombre del director de la pasantía, por parte de la Universidad
- Presentación general de la Organización
- Resumen
- Sinopsis técnica
- Descripción detallada de las actividades realizadas
- Cumplimiento de objetivos
- Impactos de la pasantía
- Resultados obtenidos
- Conclusiones
- Referencias
- Lista de Anexos

Artículo 35. Evaluación. La pasantía profesional estará evaluada con los siguientes criterios:

Evaluación del Informe Final (50%). Evaluación dada por el jurado sobre el documento presentado.

- Cumplimiento de los objetivos propuestos
- Coherencia en la presentación de resultados
- Originalidad y creatividad propositiva
- Pertinencia de las actividades realizadas con la disciplina contable
- Aspectos de forma y presentación (normas de presentación de trabajos, sintaxis y ortografía)

Evaluación del supervisor de la pasantía por parte de la organización (25%).

Evaluación de la sustentación (25%).

- Presentación general del trabajo (uso de ayudas, habilidad comunicativa, capacidad de síntesis, dominio del auditorio).
- Calidad de los argumentos teóricos para sustentar la solución del problema.
- Coherencia en las respuestas.
- Claridad expositiva y argumentativa.

Artículo 36. Proceso Modalidad Pasantía Profesional:

- El estudiante presenta ante el Comité de Proyección Social el plan de trabajo a desarrollar bajo la modalidad de pasantía profesional, debidamente avalada por el representante legal o el coordinador de la pasantía designado por la organización.

- El Comité de Proyección Social aprueba el plan de trabajo, previa formalización del convenio con la organización y designa al director de la pasantía para lo cual elige un docente con afinidad a la temática que se pretende abordar.

- Si el estudiante sugiere el nombre de un docente como director y éste cuenta con disponibilidad dentro de los parámetros acordados por el Comité, su solicitud podrá ser acogida y se confirmará la designación del director sugerido.

- Culminada la pasantía profesional, el estudiante presentará el informe final al Comité de Proyección, firmado por el director y el coordinador designado por la organización para la ejecución del plan de trabajo, que avala el cumplimiento de los objetivos propuestos. El Líder de Proyección de la Facultad procederá a elaborar acta de cierre, adjuntando a la misma, la evaluación del trabajo del estudiante emitido por el coordinador de la práctica designado por la organización.

- El Comité de Proyección Social asignará dos jurados evaluadores, los cuales dispondrán de quince (15) días hábiles para emitir concepto, adjuntando las

calificaciones del informe final. La evaluación emitida por los jurados será el promedio debe ser igual o superior a tres puntos cinco (3.5), necesaria para proseguir a la sustentación.

- Con la recepción del concepto aprobatorio escrito de los jurados, el Comité de Proyección Social procederá a fijar fecha, lugar y hora para la sustentación. En caso de que el jurado considere necesario hacer ajustes al informe final, se devolverá al estudiante para que realice los ajustes correspondientes. Una vez atendidos los ajustes, el estudiante con aval del director, presentará nuevamente documento a los jurados, quienes emitirán concepto aprobatorio para que se proceda a fijar fecha de sustentación. Hacer los ajustes no implica modificaciones de la calificación ya emitida por los jurados.

- El estudiante sustentará el informe final ante los jurados evaluadores, quienes emitirán calificación de conformidad con los parámetros previamente establecidos. El Decano de Facultad, el director y el coordinador de la pasantía designado por la organización podrán asistir a la sustentación.

- La sustentación es de carácter público, por lo tanto, se socializará previamente el día, hora y lugar a la comunidad académica.

- Una vez sustentado el trabajo, el Comité de Proyección Social emitirá acta de calificación definitiva, la cual corresponderá al cálculo de las calificaciones asignadas de conformidad con los parámetros establecidos para la presente modalidad.

Artículo 37. Causales de pérdida de la pasantía profesional. Son las siguientes:

- El abandono de la pasantía profesional o la ausencia por hasta tres (3) veces sin justificación, se sancionará con su pérdida y quedará automáticamente excluido de esta opción de grado.

- Las faltas en las relaciones interpersonales cometidas por el estudiante serán sancionadas con la suspensión de un día de pasantía empresarial, según corresponda, con las consecuencias que conlleva las ausencias en la misma.

- La adulteración o fraude en el desarrollo de alguna de las actividades relacionadas con la pasantía profesional, así como la falta en cuanto al manejo de las relaciones interpersonales, serán sancionadas por el Consejo de Facultad, según la gravedad de éstas, en consideración de las disposiciones de la Universidad sobre este tema.

- Realizar algún tipo de pasantía profesional sin el cumplimento de los requisitos establecidos por el presente protocolo.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43. Aprobación y vigencia. El presente protocolo fue aprobado por el Consejo de Facultad mediante acta 004 de 2022 en sesión del 28 de julio del 2022, fecha en la cual entra en vigencia.